

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1329 -2023- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 26 OCT 2023

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS: El expediente administrativo Nº. 14747 - 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de Acuerdo a lo establecido en la Duodécima Complementaria y Final de la Ley Nº.27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nº.28926; en ese sentido tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, la Ley Nº 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA/P establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la Población más vulnerable;

Que, conforme al Artículo Nº 1, de la Resolución Ministerial Nº 340-2022-MINSA, se resuelve como fecha de inicio del SERUMS 2022-I, el 01 de Julio del 2022 y fecha de término el 30 de Abril del 2023;

Que, en este marco, Doña Veronica Herrera Centeno, identificada con DNI.Nº.80245760, de profesión Licenciada en Enfermería, egresada de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2022-I, modalidad Equivalente, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS;

Que, mediante Proveído Nº.08783-2022-1, otorgado por la Gerencia Regional de Salud Cusco, se tiene que Doña Veronica Herrera Centeno, adjudicó una plaza en el P.S. Fuerte Pachacutec Ejército de Perú - IV División del Ejército de la 33ª Brigada de Infantería, en el distrito de Santa Ana, provincia La Convención y departamento del Cusco, Quintil de Pobreza 03, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS;

Que, el Jefe del Estado Mayor Administrativo de la 33ª Brigada de Infantería IV División del Ejército, acredita que Doña: Veronica Herrera Centeno, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en dicho establecimiento;

Estando a lo informado por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, con el visto bueno de la oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 022-2023-GR-CUSCO/GR del 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXPEDIR, a favor de Doña **Veronica HERRERA CENTENO**, Profesional de las Ciencias de la Salud Licenciada en Enfermería, la Resolución Gerencial que, acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad Equivalente, cumpliendo una jornada laboral de 18 horas semanales de servicio en el P.S Fuerte Pachacutec Ejército del Perú - IV División del Ejército de la 33ª Brigada de Infantería, ubicado en el distrito de Santa Ana, Quintil 03 (06 puntos según D.S.Nº 007-2008-SA), del Mapa de pobreza de FONCODES, provincia La Convención y Departamento del Cusco, a partir del 01 de Julio del 2022 al 30 de Abril del 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Abel Pauda Tavta Tacuri
GERENTE REGIONAL
CMP. 62478